Iberdrola

Competencias de la Comisión de Retribuciones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.7 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Retribuciones tendrá las competencias establecidas en la ley, en su reglamento y, en todo caso, las siguientes:

a. Proponer al Consejo de Administración las políticas y los criterios de remuneraciones de los consejeros y de los miembros de la alta dirección y revisarlos periódicamente, planteando, en su caso, su modificación y actualización al Consejo de Administración e informando a este sobre cualesquiera cuestiones que puedan suscitarse en relación con la interpretación y aplicación de dichas políticas y criterios.

b. Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros, así como la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones básicas de sus contratos, incluyendo las retribuciones fijas, las de carácter variable anual o plurianual, los planes de incentivos y bonos estratégicos y las eventuales compensaciones o indemnizaciones que pudieran haberse acordado contractualmente o ser fijadas para el supuesto de cese, de conformidad, en todo caso, con lo previsto en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad y, en particular, en la Política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General de Accionistas.

c. Informar y elevar al Consejo de Administración las propuestas de su presidente relativas a la estructura de retribuciones del consejero delegado y a las condiciones de su contrato y a la estructura de retribuciones de los miembros de la alta dirección y a las condiciones básicas de sus contratos.

d. Informar los planes de incentivos y complementos de pensiones correspondientes a las plantillas de las compañías del Grupo, excluyendo los de las sociedades subholding cotizadas que formen parte del Grupo y los de sus sociedades dependientes.

e. Informar, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración, los reglamentos internos que regulen los planes de incentivos y bonos estratégicos en lo que afecten a los consejeros ejecutivos y a los miembros de la alta dirección.

f. Revisar periódicamente los programas generales de retribución de las plantillas de las compañías del Grupo, valorando su adecuación y resultados.

g. Velar por la observancia de los programas de retribución de la Sociedad e informar o proponer los documentos a aprobar por el Consejo de Administración sobre retribuciones, incluyendo, en particular, la propuesta de informe anual sobre remuneraciones de los consejeros y los apartados correspondientes del informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad.

h. Emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con el Sistema de gobernanza y sostenibilidad o le soliciten el Consejo de Administración o su presidente.

Cuida del medio ambiente.
Imprime en blanco y negro y sólo si es necesario.